

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937420

Cúcuta, miércoles, 09 de agosto de 2017

De conformidad con la Resolución de Liquidación Oficial No.937420 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, Predio con registro catastral No 010503130006000 ubicado en C 17AN 18E 149 UR NIZA MZ L-1 LT 2 del predio de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones ochocientos y ocho mil seiscientos PESOS (\$6,888,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Valorización, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Esta obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción correspondiente para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

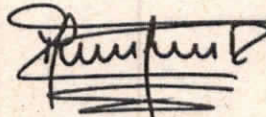
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010503130006000 por la suma de: Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos PESOS (\$6,888,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) HERNANDEZ PALLOTTINI MARY-DOLORES, Propietario(s) del predio No. 010503130006000 ubicado en C 17AN 18E 149 UR NIZA MZ L-1 LT 2 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

1 2	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No existe Acta
1 2	Dirección Errata	1 2	Rehusado	1 2	No Rectificado
1 2	No Recibido	1 2	Cerrado	1 2	No Conectado
		1 2	Polvorado	1 2	Aprobado-Clas
		1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 15 OCT 2020
Nombre del Distribuidor: Edwin A. Peñaranda
CC. 1.090.412.525

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 16 OCT 2020 Fecha: 30 OCT 2020

Firma Funcionario Documentación